INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

05/06/2026

No. Proceso: INV-PUB-OAJC 021-2026

I. Presentación

1.1 Introducción

El municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados las condiciones de la Invitación Pública para contratar el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, por valor estimado de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

La Invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
B. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
E. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

II. DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Descripción del Objeto a contratar

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE ASEO ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LAS PLAZAS DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del producto**
47	4713	471317	47131710	Dispensador de papel higiénico
47	4712	471217	47121702	Caneca de reciclaje plástica
14	1411	141117	14111704	Papel higiénico
46	4618	461820	46182010	Mascarillas N95
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
47	4713	471318	47131801	Limpiador multiusos
47	4713	471318	47131803	Detergente en polvo
53	5313	531316	53131608	Jabón líquido de manos
47	4713	471315	47131500	Limpiones
47	4713	471316	47131605	Cepillo de mano
47	4713	471316	47131604	Escoba
47	4713	471316	47131611	Recogedor industrial
47	4713	471316	47131618	Trapero
47	4713	471316	47131600	Escobillón limpia telarañas
27	2711	271120	27112003	Rastrillos metálicos
47	4712	471218	47121804	Baldes
47	4712	471218	47121806	Balde escurridor de trapeador

47	4712	471217	47121701	Bolsas para basura
47	4713	471318	47131815	Biolatrinas
24	2412	241215	24121502	Tulas
40	4014	401420	40142020	Manguera hidráulica contra incendio
12	1214	121419	12141901	Cloro
53	5311	531115	53111500	Botas
46	4618	461815	46181545	Vestidos impermeables
46	4618	461815	46181540	Guantes de soldadura
46	4618	461815	46181548	Delantal de soldadura
46	4618	461817	46181703	Máscara de soldadura
46	4618	461818	46181804	Gafas de protección industrial
10	1017	101717	10171701	Glifosato (herbicida)
21	2110	211015	21101502	Bomba fumigadora manual

2.2. Alcance del objeto

El Contratista se obliga a suministrar al Municipio de Florencia, a través de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo, los elementos de aseo requeridos para el mantenimiento sanitario de las plazas de mercado La Concordia y La Satélite, que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas del presente proceso, los cuales deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, nuevos, en sus empaques originales y sin defectos.

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los productos cumplirán las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria y en su Norma de Calidad, en su caso:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Dispensador De Papel Higiénico Institucional en Acero Inoxidable de 26 cm de diámetro.	UNIDAD	3
2	Caneca de Reciclaje Plástica con Pedal de 5 Litros, Color Negro para Almacenar Residuos Sólidos en Hogar, Oficina o Baño.	UNIDAD	2
3	Papel Higiénico Industrial 250 Mts X 4 Unidades	UNIDAD	12
4	Caja De 50 Mascarillas Y/o Tapabocas Original N95 3m 9010 Blanco Blanca Sms	UNIDAD	4
5	Guante Látex Calibre 35 Docena Negro	UNIDAD	4
6	Desinfectante y limpiador para pisos con fragancia, de uso industrial galón de 5lts	UNIDAD	4
7	Detergente en polvo Industrial sin aroma, Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9% X 20 KILOS	UNIDAD	23
8	Hipoclorito De Sodio AL 5:25% contenedor de 20 Lt	UNIDAD	25

9	Jabón liquido antibacterial para manos galón 3.8 litros	UNIDAD	2
10	Detergente en barra azul de 300g, biodegradable y de uso multiusos, formulado principalmente con jabón anhidro, glicerina y fragancia a citronela/herbal, siendo un producto alcalino (pH 8-10) apto para ropa y superficies / caja por 25	UNIDAD	1
11	Toallas de microfibra de alta calidad	UNIDAD	20
12	Cepillo Mano	UNIDAD	12
13	Escoba con fibras, especial para pisos de concreto, rugosos, ásperos y espacios exteriores, con cabo en madera.	UNIDAD	50
14	Escoba elaborada en fibra PVC suave incluido mango de madera.	UNIDAD	20
15	Recogedor Industrial – (respectivo bastón o palo).	UNIDAD	15
16	Elaborado en forma de trenza de 500 g para una mayor consistencia, asegurada con licra buena y rematada con dos clavos para una mayor durabilidad. Es blanco y tiene un cabo fijo de madera.	UNIDAD	20
17	Escobillón Limpia Telarañas respectivo (bastón o palo), el cepillo de techo elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular, con un cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en PVC de 15 cm.	UNIDAD	12
18	Rastrillos Metálicos con mango en madera de 22 dientes, rastrillo curvo de 22 dientes con cabeza de metal, ancho de cabeza de 42 cm, Mango de madera recubierto en plástico.	UNIDAD	24
19	Balde de 12 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente.	UNIDAD	10
20	Balde Escurridor de Trapeador Amarillo 35 L	UNIDAD	2
21	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 100 cm x 120 cm, color negro.	UNIDAD	1500
22	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 70 cm x 100 cm, color negro.	UNIDAD	1000
23	Activador biológico para fosas y pozos sépticos, Bacteria, Sin ninguna modificación genética, que no causa daño alguno a los humanos, a los animales y la naturaleza en general, exclusiva para tratar digestión aguas residuales etc. 600 GR	UNIDAD	5
24	Elaboradas en fibra, alto 90 cm x ancho 60 cm.	UNIDAD	1400
25	Manguera Hidráulica Contra Incendio, doble chaqueta 1 ½ x 100 pies de 30 mt, con acoples en aluminio de 1 ½ pulgadas, predios de trabajo de 300 PSI y rotura de 900 PSI.	ROLLOS	7
26	Granulado con una concentración mínima del 90%. El empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, bolsa plástica de mínimo 1.000 g	UNIDAD	30
27	Bota Plástica llanera, impermeable , unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico, color negra.	UNIDAD	9
28	Overoles Antifluidos, con Capucha Traje Multiusos Impermeable, fabricado en tela no tejida de polipropileno (PP) recubierta con una película de polietileno (PE)fuerte rendimiento impermeable, cremallera con solapa, elásticos en puños, tobillos y cintura trasera. Impermeable, respirable, antiestático y se usa ampliamente para proteger contra	UNIDAD	9

	peligros líquidos y químicos - tallas diferentes		
29	Guantes Para Soldar Reforzados Y Extralargos, Composición: 80% Cuero Carnaza, 15% algodón/jean, 5% otros: ribete en la parte inferior, cosido en hilo de ultra alta resistencia, Largo: 40.6cm, color naranja	UNIDAD	2
30	PETO CARNAZA: Overol peto carnaza para soldadura, Usado especialmente en trabajos de soldadura, Fabricado en carnaza y reata para las correas de amarre de la cintura y del cuello.	UNIDAD	2
31	"Careta para soldadura con regulación 9-13, de alta velocidad de oscurecimiento, regulación de DIN (4/9-13), regulación de sensibilidad y retardo, con área	UNIDAD	2
32	de Visión de 89 x 39 mm"	UNIDAD	9
33	Gafas ideal en la protección de ojos contra riesgo de material particulado y salpicadura, fabricada en policarbonato y ajustable a la cara.	UNIDAD	2
34	Herbicida sistémico y no selectivo desarrollado por UPL, formulado con glifosato al 36% en forma de sal isopropilamina. Está diseñado para el control eficaz de malezas anuales y perennes, gramíneas y de hoja ancha, tanto en áreas agrícolas como en espacios de jardinería y zonas urbanas. - galón de 5 lts	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El contratista seleccionado se obligará para con el Municipio a ejecutar, en el plazo estipulado, conforme a los precios ofertados en la propuesta, con el fin de realizar la terminación de las logísticas relacionadas.

En la ejecución de las actividades que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones o detalles suministrados por el interventor o supervisor.

Los materiales, equipos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
El contratista presentará al supervisor el detalle en una planilla de los ítems ejecutados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de

trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

NOTA 1: La entrega debe efectuarse cuando se requiera, previa autorización del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Florencia, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en la entrega de los elementos de aseo relacionados en el objeto del contrato, debidamente controlada y coordinada por quien ejerza la supervisión del mismo.

NOTA 2: El contrato deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la técnica para cada uno de los Ítems.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-4	**Servicio de gestión para generación y formalización del empleo**				
P-4,1	**Realizar el apoyo logístico para los eventos para la generación y formalización del empleo en el municipio de Florencia.**				
P-4,1-1	Dispensador De Papel Higiénico Institucional en Acero Inoxidable de 26 cm de diámetro.	UNIDAD	3	**$115.767**	**$347.300**
P-4,1-2	Caneca de Reciclaje Plástica con Pedal de 5 Litros, Color Negro para Almacenar Residuos Sólidos en Hogar, Oficina o Baño.	UNIDAD	2	**$34.100**	**$68.200**
P-4,1-3	Papel Higiénico Industrial 250 Mts X 4 Unidades	UNIDAD	12	**$65.283**	**$783.400**
P-4,1-4	Caja De 50 Mascarillas Y/o Tapabocas Original N95 3m 9010 Blanco Blanca Sms	UNIDAD	4	**$113.667**	**$454.667**
P-4,1-5	Guante Latex Calibre 35 Docena Negro	UNIDAD	4	**$95.483**	**$381.933**
P-4,1-6	Desinféctate y limpiador para pisos con fragancia, de uso industrial galón de 5lts	UNIDAD	4	**$25.333**	**$101.333**
P-4,1-7	Detergente en polvo Industrial sin aroma, Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad con efecto limpiador de mínimo 9% X 20 KILOS	UNIDAD	23	**$132.800**	**$3.054.400**
P-4,1-8	Hipoclorito De Sodio AL 5:25% contenedor de 20 Lt	UNIDAD	25	**$56.833**	**$1.420.833**
P-4,1-9	Jabón líquido antibacterial para manos galón 3.8 litros	UNIDAD	2	**$25.633**	**$51.267**

P-4,1-10	Detergente en barra azul de 300g, biodegradable y de uso multiusos, formulado principalmente con jabón anhidro, glicerina y fragancia a citronela/herbal, siendo un producto alcalino (pH 8-10) apto para ropa y superficies / caja por 25	UNIDAD	1	**$101.317**	**$101.317**
P-4,1-11	Toallas de microfibra de alta calidad	UNIDAD	20	**$6.217**	**$124.333**
P-4,1-12	Cepillo Mano	UNIDAD	12	**$3.917**	**$47.000**
P-4,1-13	Escoba con fibras, especial para pisos de concreto, rugosos, ásperos y espacios exteriores, con cabo en madera.	UNIDAD	50	**$11.400**	**$570.000**
P-4,1-14	Escoba elaborada en fibra PVC suave incluido mango de madera.	UNIDAD	20	**$11.383**	**$227.667**
P-4,1-15	Recogedor Industrial – (respectivo bastón o palo).	UNIDAD	15	**$5.167**	**$77.500**
P-4,1-16	Elaborado en forma de trenza de 500 g para una mayor consistencia, asegurada con licra buena y rematada con dos clavos para una mayor durabilidad. Es blanco y tiene un cabo fijo de madera.	UNIDAD	20	**$12.000**	**$240.000**
P-4,1-17	Escobillón Limpia Telarañas respectivo (bastón o palo), el cepillo de techo elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular, con un cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en PVC de 15 cm.	UNIDAD	12	**$12.400**	**$148.800**
P-4,1-18	Rastrillos Metálicos con mango en madera de 22 dientes, rastrillo curvo de 22 dientes con cabeza de metal, ancho de cabeza de 42 cm, Mango de madera recubierto en plástico.	UNIDAD	24	**$25.833**	**$620.000**
P-4,1-19	Balde de 12 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente.	UNIDAD	10	**$19.650**	**$196.500**
P-4,1-20	Balde Escurridor de Trapeador Amarillo 35 L	UNIDAD	2	**$450.000**	**$900.000**
P-4,1-21	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 100 cm x 120 cm, color negro.	UNIDAD	1500	**$1.050**	**$1.575.000**
P-4,1-22	Bolsas Para Basura plásticas industrial de 70 cm x 100 cm, color negro.	UNIDAD	1000	**$633**	**$633.333**
P-4,1-23	Activador biológico para fosas y pozos sépticos, Bacteria, Sin ninguna modificación genética, que no causa daño alguno a los humanos, a los animales y la naturaleza en general, exclusiva para tratar digestión aguas residuales etc. 600 GR	UNIDAD	5	**$310.000**	**$1.550.000**
P-4,1-24	Elaboradas en fibra, alto 90 cm x ancho 60 cm.	UNIDAD	1400	**$1.650**	**$2.310.000**
P-4,1-25	Manguera Hidráulica Contra Incendio, doble chaqueta 1 ½ x 100 pies de 30 mt, con	ROLLOS	7	**$1.508.667**	**$10.560.667**

	acoples en aluminio de 1 ½ pulgadas, predios de trabajo de 300 PSI y rotura de 900 PSI.				
P-4,1-26	Granulado con una concentración mínima del 90%. El empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, bolsa plástica de mínimo 1.000 g	UNIDAD	30	**$16.550**	**$496.500**
P-4,1-27	Bota Plástica llanera, impermeable , unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico, color negra.	UNIDAD	9	**$68.217**	**$613.950**
P-4,1-28	Overoles Antifluidos, con Capucha Traje Multiusos Impermeable, fabricado en tela no tejida de polipropileno (PP) recubierta con una película de polietileno (PE)fuerte rendimiento impermeable, cremallera con solapa, elásticos en puños, tobillos y cintura trasera. Impermeable, respirable, antiestático y se usa ampliamente para proteger contra peligros líquidos y químicos - tallas diferentes	UNIDAD	9	**$74.433**	**$669.900**
P-4,1-29	Guantes Para Soldar Reforzados Y Extralargos, Composición: 80% Cuero Carnaza, 15% algodón/jean, 5% otros: ribete en la parte inferior, cosido en hilo de ultra alta resistencia, Largo: 40.6cm, color naranja	UNIDAD	2	**$56.833**	**$113.667**
P-4,1-30	PETO CARNAZA: Overol peto carnaza para soldadura, Usado especialmente en trabajos de soldadura, Fabricado en carnaza y reata para las correas de amarre de la cintura y del cuello.	UNIDAD	2	**$46.500**	**$93.000**
P-4,1-31	Careta para soldadura con regulación 9-13, de alta velocidad de oscurecimiento, regulación de DIN (4/9-13), regulación de sensibilidad y retardo, con área de Visión de 89 x 39 mm	UNIDAD	2	**$251.333**	**$502.667**
P-4,1-32	Gafas ideal en la protección de ojos contra riesgo de material particulado y salpicadura, fabricada en policarbonato y ajustable a la cara.	UNIDAD	9	**$13.617**	**$122.550**
P-4,1-33	Herbicida sistémico y no selectivo desarrollado por UPL, formulado con glifosato al 36% en forma de sal isopropilamina. Está diseñado para el control eficaz de malezas anuales y perennes, gramíneas y de hoja ancha, tanto en áreas agrícolas como en espacios de jardinería y zonas urbanas. - galon de 5 lts	UNIDAD	2	**$149.683**	**$299.367**
P-4,1-34	Bomba Fumigadora Manual Aspersor 20 Lts	UNIDAD	1	**$366.533**	**$366.533**
		TOTAL			**$29.823.583**

2.5 Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Nº. disponibilidad presupuestal	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2026000797 27/05/2026	2.3.2.02.01.003-35-3502-3502083-350208300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/Plazas de mercado mantenida	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$30.000.000

2.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el pago: se deberá adjuntar certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7 Identificación del contrato

El contrato que se derive del presente proceso contractual se denominará Contrato de Suministro.

2.8 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de un mes (01) contado a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, sin exceder 31 de diciembre de 2026.

2.9 Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3 CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Cumple / No Cumple**
Condiciones Técnicas y de Experiencia	**Cumple / No Cumple**
Oferta Económica	**Cumple / No Cumple**

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá permitir estar acorde con el objeto del contrato.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los

documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

C. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos de la representación.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

El representante legal o su apoderado, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

F. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

G. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

I. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no

presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

J. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

M. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

N. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

O. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo

que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá demostrar experiencia comprobada en la ejecución y liquidación de contratos celebrados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

3.2.1.1. GENERAL

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO
Tres (03) contrato	El proponente deberá acreditar experiencia que cuenta con tres (03) contratos celebrado, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, en donde su objeto sea el suministro de elementos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.	CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV

3.2.1.2. ESPECIFICA

No. Contratos	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO
Tres (03) contrato	El proponente deberá acreditar experiencia que cuenta con tres (03) contratos celebrado, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, en donde su objeto o ítems contractuales indiquen actividades de suministro elementos de aseo.	CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 75 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación.
- Contrato y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

- Fecha de liquidación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones deberán venir firmados por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. LA ALCALDÍA DE FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
La experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:
Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA ESTOS DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas

- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios diferenciales en el presente proceso de selección:

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de cámara de comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con un término de vigencia de sesenta (60) días antes al cierre del proceso, así como la certificación que lo acredite como tal, con los respectivos soportes por parte del contador y/o revisor fiscal.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

3.2.2. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – art. 2.2.4.6.1. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Presentada a la ARL y al MINISTERIO DE TRABAJO, las dos (2) obligatorias, vigencia 2026. Si se

presentan proponentes como persona natural o con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales deberá presentar certificación, de igual forma debe tener en consideración el Decreto No. 1072 de 2015, en lo dispuesto en la sección 5 AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, en el artículo 2.2.4.2.5.11. Obligaciones de los afiliados voluntarios al sistema general de riesgos laborales.

NOTA 1: En caso de Proponentes Plurales, los requisitos de este numeral deben ser acreditados por TODOS y cada uno de los miembros del proponente.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en el valor de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio.

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las reglas señaladas en la Ley 2069, artículo 35, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con los parágrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de *Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde* el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008

– «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aporta certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 9: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

5 REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1 Presentación de ofertas

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos a través de la plataforma del SECOOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la forma indicada por Colombia Compra para el presente proceso de contratación.

5.1.1 Oferta Económica

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese y diligencie la sección OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con las indicaciones establecidas a continuación:

- VALOR GLOBAL: En esta lista, el oferente debe incluir el valor total del presupuesto oficial, este será tenido en cuenta para el valor del futuro contrato. Adicionalmente el oferente deberá diligenciar y anexar a esta pregunta el formato No 2 OFERTA ECONOMICA donde deberá incluir el valor unitario de cada uno de los ítems.

NOTA 1: Sera causal de RECHAZO cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio previo del presente proceso.

NOTA 2: Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

NOTA 3: Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de evaluación se hará revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en el menor valor del total.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio total de la descripción de los ítems definidos en las especificaciones técnicas incluyendo IVA y/o según aplique.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, en caso que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta economía.

5.2 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Es así como de acuerdo al cronograma de actividades estipulado en la invitación pública, es necesario conformar un Comité Evaluador idóneo, con el ánimo de que realice un estudio juicioso de las propuestas presentadas.
Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por **particulares contratados para el efecto** para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Integrar el Comité Evaluador para el proceso de Mínima Cuantía INV-PUB-OAJC 021-2026, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **COMPONENTE JURÍDICO**: Martha Carolina Cadena Lopez - Abogada Contratista Secretaría de Emprendimiento y Turismo del Municipio de Florencia Caquetá. secemprenturismo@florencia-caqueta.gov.co
- **COMPONENTE REQUISITOS DE ASPÉCTO TÉCNICO**: Maria Nicida Claros Triana –Profesional Universitario - Secretaría de Emprendimiento y Turismo del Municipio de Florencia Caquetá. secemprenturismo@florencia-caqueta.gov.co
- **COMPONENTE ECONÓMICO DE LA OFERTA:** Bethy Astrid Alvarex zapato – Asesora de Emprendimiento y Turismo- Secretaría de Emprendimiento y Turismo del Municipio de Florencia Caquetá. secemprenturismo@florencia-caqueta.gov.co

5.3 Adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales; por cuanto la adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total, los proponentes deben presentar su oferta de forma total. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su RECHAZO.

La entidad adjudicara el presente proceso al oferente que cumpliendo con los requisitos habilitantes presente el menor precio en su oferta de acuerdo a lo determinado por el comité evaluador en su informe de evaluación.

6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

A continuación, se enuncian las causales de rechazo de las propuestas:

A. Falta de capacidad para ofertar.
B. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
C. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
D. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
E. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
F. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

G. No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
H. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
I. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
J. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
K. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
L. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
M. Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
N. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
O. Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
P. La no subsanación del oferente dentro de los términos establecidos en el cronograma.
Q. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formato establecido para ficha técnica y propuesta económica.
R. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
S. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario promedio de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
T. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
U. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.
V. Que no se allegue con la propuesta, la oferta económica.
W. Que la oferta económica del cuestionario no coincida con los documentos de la propuesta.

7 RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

La Matriz – Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8 GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y un año más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **MARÍA NICIDA CLAROS TRIANO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 05** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10 FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

12 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma Secop II.

14 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

15 FORMATOS Y ANEXOS

15.1 Anexos - Matriz de Riesgos

15.2 Formatos

1. Formato No. 01 Carta de Presentación De La Oferta
2. Formato No. 02 Formato de condiciones técnicas
3. Formato No. 03 Resumen de Experiencia
4. Formato No. 04 Compromiso Anticorrupción
5. Formato No. 05 Certificado de Inhabilidad E Incompatibilidad
6. Formato No. 06 Certificado de Pago Aportes Sistema General De Seguridad Social Y Parafiscales (Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002)
7. Formato 7 A – Participación Mayoritaria de Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
8. Formato 7 B – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
9. Formato 7 C – Vinculación de Personas Mayores y no Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Empleador – Proponente)
10. Formato 7c – Vinculación De Personas Mayores y no Beneficiarias de la Pensión De Vejez, Familiar O Sobrevivencia (Trabajador)
11. Formato 7 D – Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rom O Gitana

12. Formato 7 E – Participación Mayoritaria de Personas en Proceso de Reincorporación en Proceso de Reincorporación Y/O Reintegración (Personas Jurídicas)
13. Formato 7 E – Participación Mayoritaria De Personas En Proceso De Reincorporación en Proceso de Reincorporación (Persona Jurídica Integrante Del Proponente Plural)
14. Formato 7 F – Participación Mayoritaria De Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas en Proceso de Reincorporación y/o Reintegración (Personas Jurídicas)
15. Formato 7 G – Acreditación MiPymes
16. Formato 7 H – Pagos Realizados a MiPymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales
17. Formato No. 08 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
18. Formato No. 09 Compromiso de transparencia
19. Formato No. 10 Declaración Sobre Multas Y Sanciones -Persona Natural
20. Formato No. 10 A Declaración Sobre Multas Y Sanciones – Persona Jurídica
21. Formato No. 11 Propuesta económica

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 1000-79-01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyectó	Leidy Tatiana Horta Cárdenas	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contracción	Firma	